

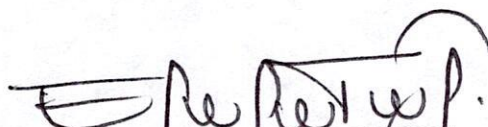
PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO CPS MP 008 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA SUBSECRETARÍA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN LAS ACTUACIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN EL TRÁMITE DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO NECESARIO EN LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE DEBAN ADELANTARSE."

Entre los suscritos a saber: por una parte, ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante Resolución No. 003 del primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA, identificado con NIT No. 891.801.240-1, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE; y, por la otra, LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.415.024 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS MP 008 DE 2026, conforme a las siguientes: CONSIDERACIONES: 1. Que el Municipio de Paipa celebró el CONTRATO CPS MP 008 DE 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA SUBSECRETARÍA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN LAS ACTUACIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN EL TRÁMITE DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO NECESARIO EN LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE DEBAN ADELANTARSE"**. 2. Que el valor del CONTRATO CPS MP 008 DE 2026 se estableció en la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$23.638.116,06) M/CTE, según consta en la cláusula segunda denominada "VALOR". 3. Que el plazo inicial de ejecución del CONTRATO CPS MP 008 DE 2026 se estableció en SEIS (06) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la afiliación a la ARL por parte del contratista. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. 4. Que entre el supervisor y el contratista se suscribió Acta de Inicio de fecha Diez (10) de Enero de 2026, razón por la cual el contrato se encuentra vigente. 5. Que, la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, justifico la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato No. CPS MP 008 de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente: *"La Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, en ejercicio de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico y la estructura administrativa de la entidad, tiene a su cargo el desarrollo, coordinación y seguimiento de los procesos de contratación estatal en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública, así como la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia. En desarrollo de dichas funciones, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS MP 008 de 2026 con la profesional Laura Carolina Gómez Rodríguez, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA SUBSECRETARÍA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN LAS ACTUACIONES QUE SEAN REQUERIDAS EN EL TRÁMITE DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO NECESARIO EN LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE DEBAN ADELANTARSE". Si bien el contrato fue suscrito inicialmente por un término de seis (06) meses, persiste la necesidad institucional que dio origen a su celebración, toda vez que continúan desarrollándose procesos de contratación que requieren acompañamiento jurídico*

especializado para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada gestión contractual de la entidad. En desarrollo del contrato, la contratista ha ejecutado de manera adecuada actividades de asesoría y apoyo jurídico en los procesos contractuales asignados, incluyendo la elaboración, revisión y trámite de documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales; la participación en comités evaluadores y de seguimiento; la atención de observaciones, solicitudes y reclamaciones; la proyección de actos administrativos y minutas contractuales; el acompañamiento en procedimientos de incumplimiento contractual; la emisión de conceptos jurídicos y la operación de la plataforma SECOP II, garantizando la correcta gestión y trazabilidad de los procesos. Estas actividades mantienen plena vigencia y resultan indispensables para garantizar la continuidad de la gestión contractual de la entidad, teniendo en cuenta el volumen de procesos que actualmente adelanta la Administración Municipal y la necesidad de asegurar que los mismos se desarrollen con observancia de los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva. En consecuencia, la prórroga del contrato resulta necesaria para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios profesionales especializados requeridos por la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual, evitando interrupciones en el desarrollo de los procesos contractuales y asegurando el adecuado acompañamiento jurídico que demanda la gestión contractual del Municipio. La presente modificación no implica variación del objeto contractual ni de las obligaciones inicialmente pactadas, sino que se limita a ampliar el plazo de ejecución y adicionar los recursos estrictamente necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados, manteniéndose inalteradas las condiciones esenciales del contrato. Así mismo, la modificación contractual se encuentra orientada a garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la gestión pública, la eficiencia administrativa y la correcta inversión de los recursos públicos, mediante el adecuado desarrollo de los procesos de contratación que adelanta la Administración Municipal. En mérito de lo expuesto, se hace necesario prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS MP 008 de 2026 por el término de tres (03) meses y adicionar su valor en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$11.819.058,30) M/CTE, recursos respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000756 de fecha 02 de julio de 2026. Por lo anterior, resulta procedente suscribir la Adición y Prórroga No. 01 al Contrato No. CPS MP 008 de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios profesionales especializados requeridos por la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa para el cumplimiento oportuno y eficiente de sus funciones". 6. Que, en consecuencia, la prórroga y adición del contrato permiten dar continuidad a la ejecución de las actividades contratadas. 7. Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual resulta jurídicamente viable. 8. Que, en ese orden de ideas, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato por TRES (03) MESES y adicionar su valor en la suma de: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$11.819.058,30) M/CTE, valor soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000756 del dos (02) de Julio de 2026. 9. Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO CPS MP 008 DE 2026, de conformidad con las siguientes: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA** – VALOR: ADICIÓNASE al valor inicial del Contrato CPS MP 008 DE 2026 la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$11.819.058,30) M/CTE. **PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$35.457.174,90) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA** – **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición cuenta con soporte presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000756 del dos (02) de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda para tal fin. **CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA DEL PLAZO:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 008 DE 2026 por el término de TRES (03) MESES adicionales al inicialmente pactado. **PARÁGRAFO:** Como consecuencia de la presente prórroga, el plazo total de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA**

CUARTA – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE PAIPA, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante **TRES (03) MENSUALIDADES**, cada una por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$3.939.686,10) M/CTE.** incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que incurra por concepto de la prestación de los servicios a su cargo y, en general, las expensas necesarias para cumplir las obligaciones de su resorte, de manera que constituyen la única contraprestación en su favor por la ejecución contractual. Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o documento de cobro, el informe mensual de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por el Municipio. Para efectos de pago, entiéndase que todos los meses son de treinta (30) días. Los documentos para el pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a aquel al que correspondan los servicios prestados. Para todos los pagos se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA – AFILIACIÓN A LA ARL:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, en virtud de la presente Prórroga y Adición No. 01, de acuerdo con el nuevo plazo y valor contractual. Para tal efecto, deberá presentar la respectiva certificación al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento, para su cargue y publicación en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente adición y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: a) Estudios previos. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro presupuestal. d) Las actas que se suscriban durante la ejecución contractual. e) Los demás documentos relacionados con el contrato, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato CPS MP 008 DE 2026 continúan vigentes y conservan pleno alcance jurídico.

Para constancia se firma en Paipa a los nueve (09) días del mes de Julio de 2026.



ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
Subsecretaría de Compras Públicas y
Gestión Contractual



LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ
Contratista